

SANTIAGO, 04-01-2011

RESOLUCIÓN SII EX. Nº _____/

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7º letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL Nº7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.481 del 18.12.2010 sobre presupuesto para el 2011; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas y su Reglamento; la Resolución Nº 1055 de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones y otros; las Resoluciones Nº343 del 2000, y 98 de 2009 sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1º) Que, el Servicio de Impuestos Internos suscribió con la Sociedad Computación Integral Jordata Ltda., el Contrato Nº 595 de 01 de enero de 2000, por los Servicios de Captura de Datos para formularios de Operación Renta (F22) y Frecuencia Mensual (F29, F22 y otros).

2º) Que, mediante Memorándum Nº 35 de 04/02/2010, el Subdirector de Administración solicitó la evaluación de los servicios del contrato antedicho y las bases técnicas, con el fin de realizar una nueva licitación.

3º) Que, mediante Memorándum Nº 146 de 24/09/2010, la Jefe del Departamento de Procesamiento Información de la Subdirección de Informática, recomienda renovar el Contrato Nº 595 dada la conveniencia en los valores actualmente tarificados.

4º) Que, la cláusula décimo sexta del Contrato, indicado en el considerando primero, establece la posibilidad de renovaciones por períodos a convenir.

5º) Que, el Comité Competente Nº3, mediante Acta de Comité de Adjudicación de 22/11/2010, ha decidido renovar el Contrato Nº 595, por el período de un año, dada la baja futura en los volúmenes de digitación por el proyecto de banco en línea que se implementará para el F29.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE la renovación al Contrato N° 595 de 29 de diciembre de 2010, entre el Servicio de Impuestos Internos y Computación Integral Jordata Ltda., RUT 79.779.440-6, la que a la letra expresa:

RENOVACIÓN DE CONTRATO Nº 595

\$

En Santiago, a 29 de diciembre de 2010, entre el Servicio de Impuestos Internos, en adelante EL SERVICIO, RUT Nº 60.803.000-K, representado para estos efectos por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos don Edison Díaz Araya, ambos con domicilio en Santiago, calle Teatinos N° 120, Oficina 200, por una parte; y por la otra, Computación Integral Jordata Ltda., Sociedad del giro de su denominación, RUT N° 79.779.440-6, en adelante LA EMPRESA, representada por don José Manuel Jorquera Núñez, según se acreditará, RUT N° 4.807.119-8, ambos con domicilio en Santiago, calle Avda. Bulnes N° 259 Of. 806, se acuerda lo siguiente:

Antecedentes

EL SERVICIO y LA EMPRESA, suscribieron el Contrato Nº 595 de 01 de enero de 2000, por los servicios de Captura de Datos para Formularios de Operación Renta y Frecuencia Mensual, el cual fue aprobado administrativamente por Resolución Nº 56 de 20 de enero de 2000.

Los términos, condiciones y demás modalidades están detallados en el documento denominado "Términos Generales del Contrato de Servicios Computacionales Nº 595", el cual fue firmado en esa fecha y para todos los efectos legales y conjuntamente con los antecedentes que a continuación se indican, forman un solo Contrato.

Objeto del Contrato:

Servicio de captura de datos de los formularios de Operación Renta (F22) y Frecuencia Mensual (F29, F22 y otros).

Cantidad de Registros:

a) De Operación Renta:

60.000 (sesenta mil), registros anuales aproximadamente.

b) De Frecuencia Mensual:

181.000 (ciento ochenta y un mil), registros mensuales

aproximadamente.

Debiendo considerarse lo estipulado en las cláusulas segunda y tercera de los Términos Generales.

Compromiso:

La empresa se compromete a trabajar los días Sábados, Domingos y Festivos.

Modalidad de captura:

Digitación con verificación y digitalización de declaraciones.

Periodicidad:

Los registros resultados de la digitación con verificación deberán ser devueltos a EL SERVICIO, en un tiempo máximo de seis horas, de un (1) día hábil o dos (2) días hábiles, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas en las cláusulas novena y décima de los Términos Generales.

Los archivos resultado de la digitalización de Declaraciones, deberán ser entregadas, a más tardar, al término de cada proceso mensual.

Precio por captura de datos:

Para determinar el precio que permita calcular el monto a facturar mensualmente, y el monto a descontar por concepto de multas, se debe considerar el precio unitario, por mil registros, correspondiente al tramo indicado en la propuesta económica, de acuerdo a la cantidad de registros efectivamente capturados en el mes.

Tramo (Registros)	Precio Operación Renta por mil registros (más IVA)	Precio Frecuencia Mensual por mil registros (más IVA)
0 - 250.000	UF 2,35	UF 1,350
250.001 - 500.000	UF 2,28	UF 1,303
500.001 - 750.000	UF 2,21	UF 1,230



750.001 - 1.500.000	UF 2,21	UF 1,180
1.500.001 - 2.250.000	UF 2,21	UF 1,180
2.250.001 - 3.000.000	UF 2,21	UF 1,180
3.000.001 - Más	UF 2,21	UF 1,180

Lo anterior proviene de la oferta de la EMPRESA cuya validez se mantiene en todos los rangos.

Boleta Bancaria de garantía de cumplimiento Contrato:

Monto de UF 366 (trescientas sesenta y seis Unidades de Fomento), con fecha de vencimiento al 01 de marzo de 2012, esto es 60 días posteriores al término del contrato.

Digitalización de documentos

A contar del 01 de enero de 2008, se incorporó el servicio de digitalización de documentos, sin costo adicional para el Servicio de Impuestos Internos, de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitud	Condición de entrega	
Formato Imagen Declaración	Archivo PDF	
Resolución de imagen	Debe ser legible en una pantalla de computador, por lo cual se debe conseguir óptima relación Peso de Archivo/Resolución (en torno a los 200 ppp)	
Imagen	Color o escala de grises	
Medio de entrega	Debe ser DVD, en forma mensual de lo contrario en forma semanal. Este DVD debe venir en su respectiva caja y etiquetado con el título de la información de su interior.	
Plazo de entrega de la documentación a digitalizar	3 días hábiles	
Estructura Jerárquica	Año / Empresa / mes / N° OT / N° Jaba / N° F01 / N° Declaración	
Archivo	Indexado por Folio y Rut para una futura búsqueda	
Adicionalmente un archivo Excel con un índice simple	N° OT/ N° Jaba / F01/ Folio Declaración / RUT	

Vigencia de la presente Renovación:

Desde el 01 de Enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA de los Términos Generales.

Personería

La personería de don Édison Díaz Araya consta en las Resoluciones Nºs.: 1055 de 2010, 134 de 1999 y 98 de 2009, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La personería de don José Manuel Jorquera Núñez para representar a Computación Integral Jordata Ltda., consta de la escritura pública de 11 enero de 1988, otorgada en la notaria de de doña Olimpia Schneider Moenne-Loccoz.

Firma la presente renovación de contrato, el Subdirector de Informática – Área Requirente – en señal de conformidad.

AMÉRICO CONTRERAS SOTO – SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA (S) – SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



POR ORDEN DEL DIRECTOR - ÉDISON DÍAZ ARAYA - JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS -JOSÉ MANUEL JORQUERA NÚÑEZ - pp. JORDATA LTDA.

II. AUTORÍZASE al Departamento de Finanzas para pagar hasta el monto máximo de \$ 92.801.232.-, a la Sociedad Computación integral Jordata Ltda., el gasto que representa la renovación del Contrato Nº 595, citado precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIRECTOR JULIO PEREIRA GANDARILLAS

DIRECTOR

